REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOALPA S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA JOALPA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de octubre de 2013.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA JOALPA S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de noviembre de 2017 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001025** de 31 de enero de 2018.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001025** el 31 de enero de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA JOALPA S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"**ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina **INMOBILIARIA JOALPA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Daule, Provincia de Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas."*

MEMC/MGC/AMR
FSA

Guayaquil, 31 de enero de 2018

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS